

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004**

OBJETIVO

Establecer las acciones a seguir para atender la entrega semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004, mediante el análisis de la información y documentación presentada, con la finalidad de que se cumplan con los requerimientos técnicos contemplados en dicha norma.

PROCESO

*EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE SANIDAD
FORESTAL*

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Embalaje de Madera.- Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel), utilizados para soportar, contener, proteger o transportar un envío, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros.

Fumigación.- Tratamiento con un agente químico normalmente en estado gaseoso y que alcanza al embalaje de madera en forma total.

Impregnación Química a Presión (IQP).- Tratamiento a la madera con un preservador químico mediante un proceso de presión de acuerdo con especificaciones técnicas reconocidas en esta Norma (NOM-144).

Madera para Estiba.- Embalaje de madera usado para soportar un cargamento, pero que no está asociado con el producto básico.

Marca.- Estampado reconocido internacionalmente de acuerdo a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 15 (NIF15), aplicado a un artículo reglamentado para atestiguar tratamiento en origen y su situación fitosanitaria.

Medida Fitosanitaria.- Cualquier disposición oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o diseminación de plagas o enfermedades cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

Plaga.- Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

Plaga Cuarentenaria.- Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

Promovente.- Persona física o moral que solicita un trámite.

Secado en Estufa.- Proceso por el cual se seca la madera en una cámara cerrada mediante el uso controlado de calor y/o humedad hasta alcanzar un determinado contenido de humedad.

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Tratamiento.- Procedimiento autorizado de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o esterilizar plagas y enfermedades forestales.

Tratamiento Térmico.- Proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un periodo mínimo de tiempo, conforme a las especificaciones técnicas reconocidas por la NOM-144-SEMARNAT-2004.

ACRÓNIMOS:

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFCRG.- Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La entrega semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004, tiene el carácter de obligatorio para el Promovente, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 6.2.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, publicada el Diario Oficial de la Federación el 18-I-2005.
- El titular de la autorización para el uso de la Marca, deberá elaborar original y copia escrito libre, en donde indique la información y documentación siguientes:

INFORMACIÓN

- ⇒ Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal
- ⇒ Domicilio para recibir notificaciones
- ⇒ Petición que se formula
- ⇒ Hechos o razones que dan motivo a la petición
- ⇒ Órgano administrativo a que se dirigen
- ⇒ Lugar y fecha
- ⇒ El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal
- ⇒ Clave Única de Registro de Población (CURP)

DOCUMENTACIÓN

- ⇒ Documentos que acrediten personalidad (original(es) 1 copia(s))
 - ⇒ Documentos de informe para cada tratamiento aplicado acumulados durante seis meses (original(es) 1 copia(s))
- Asimismo, deberá elaborar un documento en original y dos copias, para cada tratamiento aplicado, en donde especifique la siguiente información:



- a) Tratamiento fitosanitario aplicado
- b) Fecha de aplicación del tratamiento fitosanitario
- c) Número de piezas, volumen en metros cúbicos y tipo de embalaje (tarima, caja, etc.) tratado
- d) Tipo de madera (coníferas, no coníferas o combinación de ambas)
- e) Embalaje de madera nuevo, usado o reconstruido
- f) Nombre, denominación o razón social; domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, de la persona que solicitó el servicio del tratamiento fitosanitario en sus embalajes de madera, y
- g) Tiempo desde el inicio hasta alcanzar los parámetros establecidos en la presente Norma y el tiempo que permaneció bajo dichas condiciones

El original tendrá que ser entregado al propietario del embalaje de madera, una copia para el archivo del titular de la autorización y otra para la autoridad que expidió la autorización. Esta última copia debe ser remitida de manera acumulada a la autoridad, por el titular de la autorización cada seis meses contados a partir de la fecha de expedición de la autorización, debiendo conservar, en su caso, las gráficas de tratamiento térmico.

- El Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal tendrá que contar con estadísticas de los tratamientos realizados por personas autorizadas, de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2004.
- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) a través de la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG) deberá requerir al Promovente la información faltante en un plazo no mayor de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del informe.

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El Promovente conforme a lo establecido por el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con 5 días hábiles para subsanar las omisiones, contados a partir de que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
- Los promoventes que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo anterior, se les podrá declarar la caducidad del ejercicio de su derecho de acuerdo al Artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Cuando se considere que alguno de los actos no reúne los requisitos necesarios, la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG) lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, concediéndole un plazo de cinco días para su cumplimiento.
- La entrega semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 es un trámite considerado como aviso, por lo que la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) no está obligada a emitir una respuesta al respecto y deberá presentarse cada seis meses, contados a partir de la fecha de expedición de la autorización.
- El Promovente puede especificar en su solicitud si desea que las notificaciones referentes a su trámite le sean hechas mediante correo electrónico (en su caso deberá incluir su correo), mediante correo certificado con acuse de recibo (deberá incluir el porte pagado) o de forma personal (Artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Informes de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004

Responsable de obtenerlo: Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje de informes de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 atendidos. (Número de informes atendidos / Número de informes recibidos) x 100%.

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos	1	Recibe de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) la documentación proporcionada por el Promovente respecto del "Informe semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004".
	2	Establece cursos de acción a seguir, instruye y entrega al Jefe de Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal la documentación recibida del "Informe semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004", a fin de que realice la revisión de la información contenida en dicho documento.
Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal	3	Recibe instrucciones e "Informe semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004" y verifica que la información y documentación (ver políticas de operación) incluida por cada tratamiento realizado este correcta y completa. <i>INFORMACIÓN INCORRECTA Y/O INCOMPLETA</i>
	4	Notifica al Promovente vía correo electrónico o fax las modificaciones a efectuar a la información presentada en el informe semestral, o bien, incorporar los datos complementarios pertinentes.
	5	Archiva temporalmente el expediente del "Informe semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004" hasta la complementación respectiva. Nota: El Promovente cuenta con 5 días hábiles para subsanar las omisiones, contados a partir de que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
 USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
 712-DSFCRG.10-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

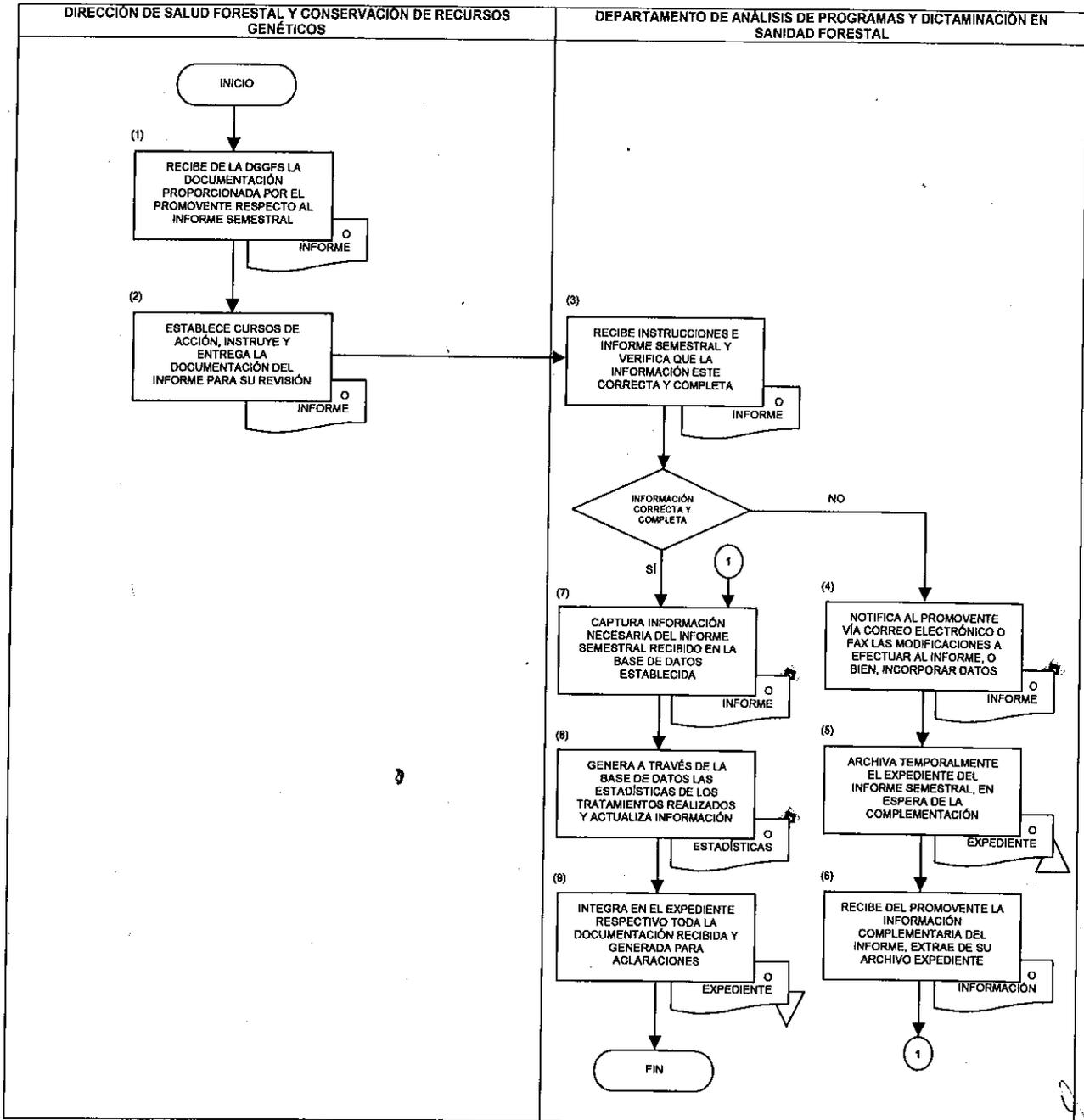
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	Recibe del Promovente en tiempo y forma la información complementaria del "Informe semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004", extrae de su archivo temporal el expediente y continúa en la actividad No. 7 de este procedimiento. <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	7	Captura la información necesaria del informe semestral recibido en la base de datos establecida para generar las estadísticas correspondientes.
	8	Genera a través de la base de datos las estadísticas de los tratamientos realizados por personas autorizadas, de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2004 y actualiza la información precedente.
	9	Integra en el expediente respectivo toda la documentación recibida y generada durante el desarrollo de este procedimiento para aclaraciones posteriores.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	9
PRODUCTO O SERVICIO:	Informe semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 registrado
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO



ATENCIÓN DE LA ENTREGA SEMESTRAL DE TRATAMIENTOS APLICADOS PARA EL
USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004
712-DSFCRG.10-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 26 de Abril de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Gustavo Hernández Sánchez

Cargo: Jefe de Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal

REVISÓ

Firma:

Nombre: Gustavo González Villalobos

Cargo: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

APROBÓ

Firma:

Nombre: Francisco García García

Cargo: Director General de Gestión Forestal y de Suelos

